

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No 300

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal
2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio
de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que con corte abril de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.168.286.962) para un Presupuesto Definitivo de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$61.841.624.797).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o quien éste delegue.

ACUERDO No 300 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con la EPS EMDISALUD E.S.S. EPS-S por valor de (\$5.877.133.297) con fechas de pago de la siguiente forma:

ACUERDO No **300** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CUOTA	VALOR	FECHA
1	500,000,000	2017/05/15
2	500,000,000	2017/06/15
3	500,000,000	2017/07/15
4	500,000,000	2017/08/15
5	500,000,000	2017/08/15
6	500,000,000	2017/10/15
7	500,000,000	2017/11/15
8	500,000,000	2017/12/15
9	500,000,000	2018/01/01
10	500,000,000	2018/02/15
11	500,000,000	2018/03/15
12	377,133,297	2018/04/15
TOTAL	5,877,133,297	

- Que de este valor de **\$5.877.133.297** que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la ESE y la EPS EMDISALUD E.S.S. EPS-S solo se pueden incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, el valor de **\$1.576.603.396** los cuales corresponden a las **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago se hará dentro de la vigencia fiscal 2.017.**
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través del **acuerdo de pago** suscrito con la EPS EMDISALUD E.S.S. EPS-S por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, el cual cuentan con fechas ciertas de pagos y dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se relaciona en la tabla anterior, y que corresponden a la suma de **\$1.576.603.396**, los cuales fueron especificado en el artículo anterior.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.576.603.396)** que corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

ACUERDO No. **300** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** (\$1.576.603.396) los cuales corresponden al acuerdo de pago suscrito con la **EPS EMDISALUD E.S.S. EPS-S, recursos que pertenecen al rubro 1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	1.576.603.396
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días.	1.576.603.396
	TOTAL INCORPORACION	1.576.603.396

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** (\$1.576.603.396), distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	695,000,000
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	148,000,000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	148,000,000
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	148,000,000
102	GASTOS DE OPERACION	547,000,000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	547,000,000
102020001	CAMILLEROS	31,000,000
102020002	CONDUCTORES	11,000,000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	505,000,000
2	GASTOS GENERALES	331,603,396
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	18,000,000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	18,000,000
201020007	ARRENDAMIENTOS	18,000,000
202	GASTOS DE OPERACION	313,603,396
20201	ADQUISICION DE BIENES	78,830,170
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	78,830,170

ACUERDO No 300 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	234,773,226
202020101	LAVANDERIA	38,000,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	178,773,226
202020106	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	18,000,000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000,000
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000,000
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150,000,000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	400,000,000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	200,000,000
420010001 02	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	200,000,000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	120,000,000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	60,000,000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	60,000,000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	80,000,000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS-ALIMENTACION	80,000,000
TOTAL INCORPORACION		1,576,603,396

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo dé su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, 05 MAY 2017


JACKELINE GONZALEZ PADILLA
Delegada del Gobernador Dpto. del Cesar
Presidenta (D)


ARMANDO ALMEIRA QUIROZ
Secretario Técnico